

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1520 *ORDEN PRE/97/2005, de 28 de enero, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y el Tribunal calificador, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Peón, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Boletín Oficial del Estado.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 5.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Peón, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Organismo Autónomo Boletín Oficial del Estado, convocadas por Orden PRE/3912/2004, de 23 de noviembre (B.O.E. 288 del 30 de noviembre),

Este Departamento ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se encuentra expuesta en los tableros de anuncios del Organismo (Avda. de Manoteras, 54, Madrid), Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.-Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior la cual figura como Anexo a esta Orden, con expresión de las causas de la no admisión.

Tercero.-Hacer pública la composición del Tribunal Calificador:

Presidenta: D.ª Dolores Pérez-Herrera Ortiz de Solórzano.

Vocales:

D. Fernando Pérez Sánchez.

D. Daniel Martín Blasco.

D. Paulino Manteca Ortiz.

Secretario: D. Francisco Sáenz de Sampedro Alba.

Cuarto.-Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio (Test psicotécnico) el próximo día 10 de febrero de 2005 (jueves), a las 10:00 horas en el Comedor del Organismo, Avda. de Manoteras, 54, Madrid.

Madrid, 28 de enero de 2005.-La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre; «BOE» n.º 243 del 10.10.03), la Directora General del Boletín Oficial del Estado, Carmen Gomis Bernal.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Peón con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Organismo Autónomo Boletín Oficial del Estado

D.N.I.	Apellidos y nombre	Causa
3.088.739-T	Benito Hernando, Margarita	(1) (2)
3.105.399-P	García Iglesias, Cristina Victoria . .	(1)
52.864.280-E	Liceras Sopena, Eduardo	(3)

D.N.I.	Apellidos y nombre	Causa
4.614.896-S	López Cortijo, Javier	(1) (2) (3)
52.114.815-N	Martín Herrera, Alberto	(3)
2.628.102-F	Serrano Villalba, M.ª Aránzazu . . .	(3)
51.937.950-V	Tejedor Franco, Eduardo	(1)

Causas de exclusión:

(1) No presentar fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

(2) No presentar fotocopia de la titulación exigida, según el punto 3.3. de las bases de la convocatoria.

(3) No pagar la tasa correspondiente a derechos de examen.

MINISTERIO
DE SANIDAD Y CONSUMO

1521 *ORDEN SCO/98/2005, de 19 de enero, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, convocado por Orden de SCO/1019/2004, de 5 de abril de 2004 (Boletín Oficial del Estado del día 19), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se acuerda:

Primero.-Hacer pública la relación de candidatos aprobados por el sistema de acceso libre con arreglo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo.-Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28071-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo).

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Una vez cumplimentados los trámites señalados en el apartado anterior, por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas. Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

La realización del curso selectivo, previsto en la base 1.2. de la convocatoria que tendrá una duración de dos meses, dará comienzo el día 1 de marzo de 2005, a las 9,00 horas, en el Centro de Investigación y Control de la Calidad, Avda. de Cantabria, s/n, Madrid.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de enero de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio; BOE 23-07-04), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

ANEXO I

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	Roldán Contreras, Manuel.	00387190	32,99
2	Babio Díaz, Juan Francisco.	32362563	28,08
3	Guijarro de Mingo, Marta.	50313759	26,29

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad o pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2005.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad o pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 2005.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1522

ORDEN MAM/99/2005, de 17 de enero, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en las fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales, convocadas por Orden MAM/691/2004, de 4 de marzo.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales, convocadas por Orden MAM/691/2004, de 4 de marzo (B.O.E. del 17),

Este ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los